

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: ALMIRANTE, 15
TELEFONO 2.931

DE DIEZ Á DOCE Y DE TRES A SIETE

PRECIO DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, calle del Almirante, 15, bajo.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobre.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de page, línea ó fracción, 0'50 pta
Id. particulares, id. id. id. 0'75

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes don Jaime y doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

Inspección provincial de Sanidad.

Habiéndose interpuesto por Don José María Pereda, vecino de esta Corte, recurso de alzada para ante el Ministerio de la Gobernación contra la resolución de este Gobierno civil anunciando el concurso para la provisión en propiedad del cargo de Subdelegado de Farmacia del distrito de Buenavista, vacante por renuncia del que la venía desempeñando, se anuncia por medio del presente BOLETIN OFICIAL á los efectos que haya lugar.

Madrid, 6 de Mayo de 1911.—El Gobernador, Juan Fernández Latorre.
(Núm. 1.867.)

Ayuntamientos

ALAMEDA DEL VALLE

Se hace saber á los propietarios de fincas rústicas y urbanas que radiquen dentro de este término municipal que hasta el día 15 de Mayo próximo podrán presentar las relaciones de altas y bajas aquellos que se crean con derecho, y así lo acrediten, á que se les incluyan en los apéndices al Registro fiscal y al amillaramiento, respectivamente, para el año de 1912.

Alameda del Valle, 30 de Abril de 1911.
—El Alcalde, Manuel Canencia.

(Núm. 1.877.)

ALCALA DE HENARES

Se encuentra terminado y expuesto al público por término de cinco días, en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento, el nuevo reparto de la riqueza rústica y pecuaria formado para el año actual.

Alcalá de Henares, 1.º de Mayo de 1911.—El Alcalde, Felipe Mota.

(Núm. 1.878.)

BELMONTE DE TAJO

Por dimisión del que la servía, se halla vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta Villa, dotada con el haber anual de novecientos noventa y nueve pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales. Los que reuniendo las condiciones que determina la vigente Ley municipal en su artículo ciento veintitrés, aspiren al desempeño del cargo, presentarán sus instancias debidamente documentadas en la Secretaría de la Corporación, por término de quince días, á contar desde aquel en que aparezca inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Belmonte de Tajo, tres de Mayo de mil novecientos once.

El Alcalde,
Felipe Muñoz.

(Núm. 1.873.)

(O.—77.)

COLMENAREJO

Los contribuyentes en este término municipal que hayan tenido alteración en la riqueza se servirán presentar en la Secretaría de Ayuntamiento, desde esta fecha hasta el 15 de Mayo próximo, las oportunas relaciones de alta ó baja acompañadas de los documentos que acrediten la variación sufrida, á los efectos de formación de apéndices á los Registros fiscales de rústica y urbana, base de las listas cobratorias de contribución del año 1912.

Colmenarejo, 27 de Abril de 1911.—El Alcalde, Mariano Gamella.

(Núm. 1.879.)

HORCAJO

Se anuncia al público que el día once del actual, á las nueve de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial la subasta de pastos sobrantes de los terrenos

del común de vecinos de este término municipal, bajo el tipo de quinientas pesetas, y demás condiciones que se fijan en el pliego obrante en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantas personas tengan interés en ello.

Horcajo de la Sierra, primero de Mayo de mil novecientos once.

El Alcalde,
Ramón Uceda.

(Núm. 1.882.)

(E.—208.)

MANGIRON

Con el fin de proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de este término para el año de 1912, se hace presente á los contribuyentes que hayan experimentado alteración en sus riquezas que en el plazo de veinte días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones justificadas de alta y baja.

Mangirón, 1.º de Abril de 1911.—El Alcalde, Feliciano Velasco.

(Núm. 1.881.)

PEDREZUELA

Con el fin de proceder á la formación de los apéndices al amillaramiento de este término para el año de 1912, se hace presente á los contribuyentes que hayan experimentado alteración en su riqueza imponible, rústica, pecuaria y urbana, que en el plazo de treinta días presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las oportunas relaciones justificadas de alta y baja.

Pedrezuela, 26 de Abril de 1911.—El Alcalde, Enrique de la Fuente.

(Núm. 1.880.)

Comisión mixta de Reclutamiento

Sesión de 1.º de Abril de 1911.

Señores que asistieron:

Sanz Matamoros (Presidente), Hita (Vicepresidente), Campos, Conde de Cloard, Cavanna, Amírola y Matesanz.

Abierta la sesión á las ocho y media en punto de la mañana, bajo la presidencia

del Sr. D. Luis Ceferino Sanz Matamoros (Vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los señores Vocales facultativos D. Julio Martín y Don Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1911

Aranjuez.

2. Francisco Mateos Bernardino. Reclámese certificado de existencia al penal de Alcalá de Henares.

4. Ignacio Rocamora Galiano. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

13. Luis Maraver Sánchez. Reclámese certificado de existencia al regimiento Infantería de Melilla.

23. Manuel de la Fuente Sánchez. Inútil, excluido temporalmente.

24. Timoteo Haro Palomares. Talla: 1,529, ídem íd.

25. Juan de la Fuente Platos. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

29. Juan Pradillo Ortiz. Talla: 1,527, excluido temporalmente.

32. Antonio Zarza López. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

34. Agustín García Mota. Idem ídem ídem.

35. Julián García Sierra. Reclámese certificado de existencia al regimiento Infantería de Saboya.

37. Antonio Fernández Herrero. Util condicional.

39. Eusebio Cobos Fraile. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

42. José Natividad García López. Talla: 1,500, excluido temporalmente.

44. Manuel Novillo Ramírez. Soldado por haber resultado útil.

48. Mateo Jiménez Hernández. Inútil, excluido temporalmente.

51. Juan de Mata Huerta Alonso. Soldado por haber resultado útil.

54. Luis Fernández Fernández. Pendiente de la observación del padre.

55. Francisco de las Mozas Cajo. Pendiente de talla.

58. Telesforo Eduardo López García. Talla: 1,520, excluido temporalmente.

59. Leoncio Pradillo González. Util condicional.

62. Antonio Gallego Fernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

69. Daniel Molano González. Reclámese certificado de existencia al regimiento de Caballería de María Cristina.

72. Jerónimo Esteban. Se devuelve el expediente para su ampliación.

74. Ramiro Valverde Acosta. Reclámese certificado de existencia al regimiento de Caballería de María Cristina.

77. José Sardinero Ortega. Util condicional.

79. Antonio Gálvez Martín. Soldado por haber resultado útil.

80. Félix Pascual López. Talla: 1,491, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

83. Regino García Calderón Aguilera. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

84. Manuel Manrique Carrero. Talla: 1,530, excluido temporalmente.

89. Pablo Padilla Marín. Se devuelve el expediente para su ampliación.

90. Miguel Pedraza Merino. Reconocido útil condicional. Justificó la excepción alegada.

102. Antonio Carrisajo Escalante. Talla: 1,511, excluido temporalmente.

104. Gregorio García García. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

109. Francisco Rodríguez del Cerro. Soldado por haber resultado útil.

Arganda.

2. Fermín Gómez Balseiro. Reclámese certificado de existencia al primer Tercio de la Guardia civil.

4. Elías Sánchez Sanz. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

5. Fidel Blanco Espada. Idem ídem 1.º ídem.

6. Elías Olmedilla Escudero. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

7. Vicente Delgado Bueno. Soldado por haber resultado útil.

8. Angel Matamoros Moreno. Soldado por ídem ídem.

11. Antonio Orgón Arisco. Soldado por no justificar la excepción alegada.

14. Eugenio Gonzalo Zafra. Soldado por haber obtenido la talla de 1,545.

15. Cipriano Aguilar Ríaza. Reclámese certificado de existencia en filas de los hermanos Joaquín y Pablo, que sirven, respectivamente, en el Batallón Cazadores de las Navas y Regimiento de Húsares de la Princesa, núm. 19.

16. Polonio Palomo Lozano. Reconocido el padre resultó impedido. Se devuelve el expediente para su ampliación.

17. Eduardo Sánchez Rebollo. Reclámese certificado de existencia en filas de Lorenzo, hermano del mozo, al 5.º Regimiento Montado de Artillería.

20. Cirilo Román Medina. Talla: 1,442, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

24. Lorenzo Melchor Crespo Fengal. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

25. José Brea Sánchez. Inútil, excluido temporalmente.

29. Juan Rodrigo Martínez. Talla: 1,458, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

30. Martín Sobroso García. Talla: 1,462, ídem ídem.

33. Angel Aguado Sardinero. Talla: 1,528, excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

Belmonte.

2. Alberto Sánchez Molina. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Brea.

1. Emilio González Esteban. Soldado por haber resultado útil.

2. Felipe Garrido Higuera. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

3. Silvano Martínez Baeza. Talla: 1,483, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

4. Pedro Nieto González. Talla: 1,509, ídem temporalmente.

5. Salvador González Izquierdo. Talla: 1,495, ídem totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

8. Manuel Fernández Martín. Reclámese certificado de defunción.

Carabaña.

1. Alfredo Llerandi Diego. Pendiente de reconocimiento y talla.

2. Anastasio Lecina Díaz. Reconocido, resultó útil. Talla: 1,519, excluido temporalmente.

3. Angel Altares Estragui. Soldado por haber obtenido la talla de 1,525.

4. Víctor Carvajal Díaz. Inútil, excluido temporalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

6. Juan Arriola Gómez. Talla: 1,500, ídem temporalmente.

12. Victorio de Blas Briceño. Soldado condicional, comprendido en el caso 9.º del art. 87.

13. Félix Carmena Algara. Idem, ídem 1.º ídem.

15. Anselmo Algara Gil. Idem, ídem 2.º ídem.

16. Luis López de Blas. Se le tiene por desistido de la protesta por no haber comparecido, y se le declara soldado.

17. Jesús Briceño García. Soldado por haber resultado útil.

20. Hermenegildo Arriola Olmeda. Talla 1,315, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

22. Antonio Zarzalejo López. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Colmenar de Oreja.

1. Policarpo Cruz Esteban. Soldado por haber obtenido la talla de 1,559 y resultar útil.

2. Ecequiel Toledo González. Reconocido el hermano resultó impedido. Se ordena al Ayuntamiento la formación de expediente.

3. Andrés Ahijón Carretero. Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

5. Ramón Fernández Carrere. Soldado por haber resultado útil.

6. Andrés Pines Mencheu. Soldado por ídem ídem.

7. Pablo Arribas Castaño. Soldado por ídem ídem.

10. Esteban Hita Higuera. Soldado por ídem ídem.

11. Bernardo de Pablo Sánchez. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

12. Feliciano Bernardino Delgado. Soldado por haber resultado útil.

13. León Guzmán Fernández. Soldado por no justificarse la excepción.

14. Angel Mingo Jiménez. Util condicional.

15. Eusebio Díezma Carrero. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

20. Julián Afuera González. Util condicional.

22. Fructuoso Mingo Blanco. Talla: 1,483, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

23. Enrique García Hernández. Soldado condicional, comprendido en el caso segundo del art. 87.

24. Jenaro Blanco Hernández. Idem ídem 1.º ídem.

26. Lázaro Blanco Játiva. Util condicional.

27. Bonifacio Haro Oreja. Talla: 1,507, excluido temporalmente.

28. Manuel Estecha Castillo. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

29. Fermín Díaz Fernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

30. Faustino López Delgado. Idem ídem 2.º ídem.

32. Julián Rodríguez Fernández. Reclámese certificado de existencia al regimiento Infantería de León de un hermano del mozo llamado Pablo.

34. Miguel Fernández Carrero. Talla: 1,540, excluido temporalmente.

36. Joaquín Terrijos Morales. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

42. Hermenegildo Díaz Márquez. Idem ídem 1.º ídem.

43. Luciano Rodelgo Lazareno. Talla: 1,470, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

47. Benito Riquelme Hita. Inútil, ídem temporalmente.

Chinchón.

4. Celso Muñoz Martínez. Excluido por fallecimiento.

6. Federico Clemente Montero. Talla: 1,504, excluido temporalmente.

7. Adrián Recio Turiegano. Inútil, ídem ídem.

8. Víctor Salas Pérez. Soldado condicional, comprendido en el caso 9.º del artículo 87.

11. Angel Vega Mesuá. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

13. Jacinto Moreno Vaciero. Idem, ídem 2.º ídem.

18. José Susiac Marco. Idem, ídem 1.º ídem.

22. Félix Delgado García. Idem, ídem 2.º ídem.

25. Francisco Ruiz Ruiz. Talla: 1,424, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

28. Pablo López Gaitán. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

35. Joaquín Gómez Sáez. Idem, ídem 2.º ídem.

39. Celestino García Santos. Talla: 1,520, excluido temporalmente.

43. Andrés Roldán Mesegar. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

45. Higinio Ruiz Moreno. Reclámese certificado de existencia al regimiento de Caballería de Lusitania.

46. Francisco Segovia Martínez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

REEMPLAZO DE 1909

Fuencarral.

2. Ramón Cebrián Martín. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87 y 149 de la Ley.

Moralzarzal.

3. Luciano Estévez Berrocal. Idem, ídem ídem.

REEMPLAZO DE 1907

Inelusa.

162. Pablo Castellanos Fernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87 y 149 de la Ley.

REEMPLAZO DE 1911

Cervera (Santander).

20. Antonio Acebo Alvarez. Talla: 1,520 metros. Remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta de Santander.

Cangas de Tineo (Oviedo).

159. José Fernández Martínez. Reconocido inútil total. Remítase la oportuna certificación a la Comisión mixta de Oviedo.

Asimismo acordó la Comisión autorizar a la Comisión mixta de Reclutamiento de Salamanca, de conformidad con la Real orden de 17 de Junio de 1905, la talla del mozo Marcelino Pérez Peña, número 238, del distrito del Centro, para el reemplazo actual; a la de Cáceres, el reconocimiento del mozo Lorenzo Feito Galíndez, núm. 318, de la Universidad, para el reemplazo de 1908; a la de Zaragoza, el reconocimiento de Santiago Asenjo Acero, núm. 120, de la Latina, para el reemplazo de 1910; a la de Soria, la talla del mozo Fernando Abadías Hernández, número 79, del Hospicio, para el reemplazo de 1908; a la de Soria, la talla del mozo Pascual Núñez Lasheras, núm. 89, de Vallecas, para el reemplazo de 1910; a la de Ciudad Real, el reconocimiento del mozo Enrique Moreno Cuartara, número 56, de Palacio, para el reemplazo de 1908, y a la de Cádiz, el reconocimiento de Antonio Martín Vidales, núm. 133, de Palacio, para el reemplazo de 1909.

Quedar enterada de la instancia que dirige a esta Comisión el mozo Juan Gaitán Martínez, alistado en el Hospital para el actual reemplazo, en súplica de que se des haga el error cometido por el referido distrito al verificar el sorteo, toda vez que esta Comisión no tiene atribuciones para resolver reclamaciones como la de que se trata, según dispone el art. 70 de la Ley, pudiendo el interesado, si lo cree conveniente, acudir a la Superioridad, según dispone el expresado artículo.

Informar al Ilustrísimo señor Director general de Administración que debe desestimarse la instancia del mozo Quintín Fernández Fernández en súplica de que se le releve de la penalidad del artículo 31 de la Ley con que ha sido alistado en el distrito de la Inelusa para el actual reemplazo, toda vez que no existe disposición alguna que autorice esta clase de indultos.

Informar al Ilustrísimo señor Director general de Administración en la instancia que a la Superioridad dirige el mozo Juan Vilches Calvo, número 1, de Camarma, para el reemplazo de 1907, en súplica de que se deje sin efecto el sorteo de décimas por el que se declaró soldado al expresado mozo.

Quedar enterada de la Real orden del

Ministerio de la Gobernación por la que se desestima la instancia del mozo Luis Martín Ranz en súplica de que se le releve de la penalidad del artículo 31 de la Ley con que fué alistado en el distrito de Buenavista para el actual reemplazo, y que dicha resolución se ponga en conocimiento del referido distrito para que se lo haga saber al interesado.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Gobernación por la que se desestima la instancia del mozo Fernando Francisco Domingo Suárez Mendoza en súplica de que se le releve de la penalidad del artículo 31 de la Ley con que ha sido alistado en el distrito de Buenavista para el actual reemplazo, y que se participe al interesado por conducto de la referida Tenencia de Alcaldía.

Oficiar al Ayuntamiento de Moralzarzal para que desde luego desestime la alegación que hoy expone el padre del mozo Aquilino Morato González, número 3 de dicho pueblo para el actual reemplazo, de conformidad con el art. 96 de la ley, á no ser que la enfermedad del padre haya sobrevenido después de la clasificación y declaración de soldados, en cuyo caso deberá ser atendida con arreglo al art. 104; llamando al propio tiempo la atención de dicho Ayuntamiento para que en lo sucesivo se abstenga de consultar lo ya previsto en la ley.

Contestar al Ayuntamiento de Gargantilla que si la excepción de hijo de viuda y hermano de ausente hace más de diez años fué alegada al tiempo de la clasificación, no hay inconveniente en que se acceda á la instrucción del expediente como solicita la madre del mozo Mariano Martín López, alistado en Gargantilla para el actual reemplazo.

Previamente se hizo constar por los Comisionados que en representación de los pueblos y distritos para hoy citados concurren á este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del artículo 129 del Reglamento, sin que se formulase sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

Sesión de 3 de Abril de 1911.

Señores que asistieron: Sanz Matamoros (Presidente), Hita (Vicepresidente), Campos, Cavanna, Arroyo y Garvi.

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del señor D. Luis Ceferino Sanz Matamoros (Vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los señores Vocales facultativos D. Julio Martín y D. Justo Gavaldá, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió al juicio de excepciones y clasificación de mozos del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resultado:

REEMPLAZO DE 1911

Estremera.

1. Samuel Moreno Cordón. Talla: 1,535, excluido temporalmente.

3. Fidel López Sacedo. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

4. Hipólito Manuel Sánchez López. Idem id. id.

5. Juan del Hoyo Delgado. Id. id. id.

7. Fulgencio Sánchez Horcajo. Idem id. id.

8. Valero Mariano Chacón Pérez. Soldado por no justificar la excepción.

9. Teodoro Fernández Gómez. Soldado por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

10. Honorato Moreno Terciado. Soldado por haber resultado útil.

11. Inocencio Horcajo Sánchez. Talla: 1,503, excluido temporalmente.

13. Eufemio Martínez Sánchez. Pendiente de reconocimiento.

14. Justo Jorge del Saz Heras. Util condicional.

15. Angel Gómez Palencia. Reclámese certificado de existencia en filas al Regimiento Infantería de Castilla.

Fuentidueña.

1. Máximo Gil Torres Fuentes. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

2. Mónico Antonio Terciado Serrano. Idem id. id.

3. Lino Antonio García González. Talla: 1,532, excluido temporalmente.

4. Leandro Cristino Carralero del Saz. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

5. Florentino Muñoz Martínez. Talla: 1,520, excluido temporalmente.

6. Antonio González Cortés. Soldado por haber resultado útil.

7. Lucio Félix González de la Fuente. Talla: 1,543, excluido temporalmente.

8. Julián Pérez Fernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

9. Francisco Juan Gonzalo Muñoz. Talla: 1,542, excluido temporalmente.

10. Alberto Cabezas Sánchez Eusebio. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

11. Angel Sánchez Molinero. Soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo.

12. Juan Víctor del Olmo Cambronero. Pendiente.

Morata.

1. Nicolás de la Torre Fuentes. Inútil, excluido temporalmente.

4. Sandalio Catalina Díez. Reclámese certificado de existencia en filas al batallón Cazadores de Figueras.

8. Valentín de la Torre Villalba. Talla: 1,520, excluido temporalmente. Se ordena al Ayuntamiento proceda á la formación del oportuno expediente para justificar la excepción del caso 2.º del art. 87.

11. José Longinos Ortiz Peinado. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

13. Nicolás Sánchez Mesonero. Idem id. id.

17. Pablo Domingo González. Inútil, excluido totalmente con arreglo al caso 2.º del art. 80.

21. Jacinto Ruiz Fernández. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

26. Francisco Tejera Huerta. Pendiente de clasificación.

29. Venancio López Gil. Talla: 1,533, excluido temporalmente.

Perales.

4. Leandro García Martínez. Util condicional.

5. Luis Sánchez Cediell. Inútil, excluido temporalmente.

6. Isidoro Víctor Sanz Hernández. Inútil, excluido temporalmente.

8. Anastasio Martín Fernández. Se devuelve el expediente para su ampliación.

9. Deogracias Navas Díaz. Talla: 1,526, excluido temporalmente.

13. Eusebio Tomás Díaz Pitarro. Util condicional.

14. Doroteo Jesús Brea Cediell. Soldado por haber resultado útil.

17. Juan Manuel Pulido Martínez. Pendiente.

19. Faustino Cediell Alarcón. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Tielmes.

6. Agustín Gómez del Pozo. Talla: 1,529, reconocido inútil, excluido temporalmente.

9. Pablo del Toro Martínez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

Valdaracete.

2. Valeriano Huelves García. Idem id. id.

3. Antonio Galán Huelves. Inútil, excluido temporalmente.

5. Cesáreo Monjas Montes. Soldado por haber resultado útil.

7. Alejandro Campeño Zurita. Reclámese certificado de existencia á la Prisión Celular.

Valdelaguna.

2. Saturnino Santiago Gómez Rubio. Soldado por haber resultado útil.

Villaconejos.

1. Alejandro Porfirio Agudo Olivar. Reclámese certificado de existencia en filas del hermano del mozo llamado Gregorio, al Regimiento de Artillería de Sitio en Segovia.

8. Santiago Gil de Blas. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

11. Juan Bautista Cervera Plaza. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

15. Marcelino Esteban Brosel. Inútil, excluido temporalmente.

17. Francisco Morales García. Idem id. id.

18. Julián Fernández Urosas. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

19. Ricardo Félix de Blas Sánchez. Talla: 1,463, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

Villamanrique.

2. Faustino Sáez Mingo. Soldado condicional, comprendido en el caso 2.º del art. 87.

Villarejo.

2. Celedonio Gutiérrez Sanz. Pendiente de reconocimiento y talla.

3. Víctor García-Ezquerza García-Filió. Talla: 1,421, excluido totalmente con arreglo al caso 3.º del art. 80.

5. Miguel Panadero Escobar. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

6. Eugenio González Martínez. Soldado, por haber obtenido la talla de 1,545 y resultar útil.

9. Santiago Ayuso Jiménez. Talla: 1,511, excluido temporalmente. Justificó la excepción alegada.

11. Félix Domingo Mora. Soldado, por haber resultado el hermano apto para el trabajo.

12. Carlos García Gutiérrez. Soldado condicional, comprendido en el caso 1.º del art. 87.

15. Jacinto Hernández García. Se devuelve el expediente para su ampliación.

17. Vicente Díaz Cuesta. Idem id. id.

18. Raimundo Félix Camacho García. Reconocido el padre resultó impedido. Se devuelve el expediente para su ampliación.

22. Magno Francisco Ramos Sánchez. Reclámese certificado de existencia en filas al regimiento de Caballería del Príncipe.

23. Andrés Raboso Vos. Talla: 1,544, excluido temporalmente.

24. Angel García Jiménez. Se ordena al Alcalde de Ciempozuelos sea reconocido con arreglo al art. 125 del Reglamento.

28. Ladislao García Patrón Sánchez. Soldado por haber resultado útil.

30. Andrés Tolova Morante. Pendiente de reconocimiento.

31. Juan Ayuso Morato. Reclama certificado de existencia en filas de un hermano del mozo, llamado Victoriano, al regimiento Infantería de Saboya.

Previamente se hizo constar por los Comisionados que en representación de los pueblos para hoy citados concurren á este acto, la identidad de los mozos, padres y hermanos sujetos á reconocimiento y talla á los efectos del art. 129 del Reglamento, sin que se formulara sobre este particular reclamación alguna.

Igualmente se instruyó á los interesados de su derecho á recurrir en los casos procedentes ante la Superioridad en los términos y plazos que la ley establece.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la presente acta, que firman el señor Presidente y demás Vocales, conmigo el Secretario, de que certifico.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

ANUNCIO

Habiéndose dictado providencia por esta Delegación en 8 de Abril próximo pasado declarando concluso el expediente de reintegro que se sigue contra Don Antonio Caro por el alcance que contrajo en el cargo de Agente ejecutivo de la Zona de San Lorenzo, é ignorándose su paradero, se le cita, llama y emplaza por el presente, para que por sí ó debidamente representado comparezca ante la Sala primera del Tribunal de Cuentas del Reino, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en los periódicos oficiales, á ejercitar su derecho, con apercibimiento en otro caso de ser declarado en rebeldía.

Madrid, 6 de Mayo de 1911.—Regino Escalera.

(Núm. 1.876.)

Audiencia de Madrid

Don Antonio Martínez del Campo, Relator Secretario de la Audiencia provincial de esta Corte.

Certifico: Que en el sorteo celebrado por la Sección tercera de esta Audiencia para la designación de los Jurados que en el próximo cuatrimestre han de conocer de las causas procedentes de los Juzgados de Buenavista y Hospital de esta Corte, fueron designados por la suerte los señores siguientes:

Cabezas de familia.

D. Manuel Alvarez Alvarez.
Luis Martín González.
Felipe Murciano Sánchez.
Leoncio Torres Ruiz.
Eduardo Otero Espeso.
Rodolfo Gerona Orts.
Emilio Niera Marrón.
Amalio Moreno Conejo.
Cristóbal Molina Sáez.
Ceferino Soto Martín.
Roque Gadea Tesol.
Juan Millán Asenjo.
Hermenegildo Cano Torrecilla.
Bruno Espejel Arroba.
Pedro Cansor López.
Baldomero Hurtado Barrientos.
Mariano Martín Sánchez.
Ramón Gervales Guillén.
Manuel Asia Esteban.
Baldomero Martín Zamorano.

Capacidades.

D. Manuel Moratilla Sevilla.
Francisco Javier Soldevilla.
Juan José Herrero Saus.
Ramón Rojas Vilches.
Bernardino Sánchez Pinedo.
Julián Palacio Playeta.
Ricardo Castellanos Uriza.
José Pérez Santos.
José María Paniño Romero.
Luis Fernández Heredia.
Blas Cisneros Blanco.
Jacobo Orellana García.
Máximo de Arozarena Fernández.
Generoso Gómez Hernández.
Emilio Velo Ruiz.
Antonio García Sánchez.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia.

D. Jacinto Menéndez Fernández.
José Moreno García.
Aquilino Pérez.
Antonio Aguilar Bravo.

SUPERNUMERARIOS

Capacidades.

D. José Carnicero Rodríguez.
Manuel Escayola Palomar.
Habiéndose señalado para la vista ante

el Tribunal del Jurado de las causas procedentes de los mencionados Juzgados los días que á continuación se expresan y hora de la una de su tarde:

El veintidós de Mayo, para la seguida contra Enrique Mayor Sánchez y otro, por abusos deshonestos.

El veintitrés de Mayo, para la seguida contra Pedro Almela Hernández, por malversación.

El veinticuatro de Mayo, para la seguida contra Blas Lliso Mari, por robo.

El veintinueve y treinta de Mayo, para la seguida contra Valentín Piobán Sánchez, por falsedad.

El treinta y uno de Mayo y primero de Junio, para la seguida contra Aquilino Blázquez Gómez, por homicidio.

El cinco y seis de Junio, para la seguida contra Leocadio Arcos y Arcos, por particidio.

El siete de Junio, para la seguida contra Enrique Batres Muñoz, por falsedad.

El ocho y nueve de Junio, para la seguida contra Román García Palacios, por violación.

El doce de Junio, para la seguida contra Manuela Paz Carballeira, por corrupción de menores.

El trece y catorce de Junio, para la seguida contra Santos López Soria, por homicidio.

El diez y seis y diez y siete de Junio, para la seguida contra José López Prieto y otro, por robo; y

El diez y nueve y veinte de Junio, para la seguida contra Ignacio Olivas Fernández, por raptó.

Y para que conste y publicar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Madrid á veintitrés de Abril de mil novecientos once.—P. H., Lcdo. José del Peso.

(Núm. 1.776.)

Tesorería de Hacienda

DE LA
provincia de Madrid

En uso de las atribuciones que le confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el Agente ejecutivo de la Zona tercera en esta Capital, Don Alberto Domínguez, ha dejado cesante al Auxiliar que tenía á sus órdenes, Don Manuel de la Torre y López, y nombrado en sustitución de éste á Don Antonio Sierra y Ruiz.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio á las autoridades y contribuyentes comprendidos en dicha Zona.

Madrid, 4 de Abril de 1911.—El Tesorero de Hacienda, Eugenio Rodríguez Escalera.

(Núm. 1.872.)

Providencias judiciales

Juzgados municipales.

CANILLAS

En el expediente de juicio verbal seguido contra Don Alejandro Gómez Torres, sobre pago de pesetas, hoy en ejecución de sentencia, y cuyo sujeto habitó en la calle de Bardala, núm. 20, cuyo actual paradero y domicilio se ignora, se le cita por medio del presente, para que dentro del término de tercero día, á contar desde el siguiente á la publicación del presente, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito carretera de Aragón, núm. 15, principal, á suscribir la escritura de venta de la casa que le fué embargada y rematada en favor del único postor; apercibiéndole que de no verificarlo le pararán los perjuicios que haya lugar, llevándose aquélla á efecto de oficio.

Dado en Canillas á 9 de Mayo de 1911.

El Juez municipal,
Luis Díaz Milián.

El Secretario,
Federico Gutiérrez.

(A.—207.)

Parque Administrativo de Suministro

DE ALCALA DE HENARES

ANUNCIO

El día tres del mes próximo, á las diez de la mañana, se celebrará concurso en este Parque para la compra de carbón de encina, carbón de cok, cebada, esparto, habas, harina de flor, jabón, leña delgada, leña gruesa, paja para pienso y petróleo.

Los que deseen tomar parte deberán concurrir personalmente al acto ó estar en él legalmente representados, y presentarán sus proposiciones por escrito en la Dirección de dicho Parque, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo y precio sin gastos de la unidad métrica, acompañando muestras de los artículos que ofrezcan.

En el caso de haber proposiciones admisibles, se comunicará á los autores de ellas la aceptación de sus ofertas, para que en el plazo improrrogable de catorce días verifiquen las entregas.

Alcalá de Henares, seis de Mayo de mil novecientos once.

V.º B.º

El Director,
Francisco Boville.

El Oficial del Detall,
Arturo Alfonso Vivero.

(Núm. 1.871.)

(E.—209.)

Banco de España

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito transmisible número cuatrocientos ochenta y un mil trescientos setenta y tres, expedido por este Establecimiento en veintiuno de Enero de mil novecientos uno á favor de Doña Modesta Mobilla y Gómez, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, seis de Mayo de mil novecientos once.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(A.—205.)

Habiéndose extraviado los resguardos de los depósitos transmisibles números seiscientos sesenta y nueve mil trescientos catorce y seiscientos ochenta y un mil cuatrocientos ochenta y uno, expedidos por este Establecimiento en veintisiete de Enero y nueve de Julio de mil novecientos diez á favor de Don Nazario Pindado Gil y Doña Pilar Menéndez Martínez, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde el día veintiocho de Abril próximo pasado, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el artículo sexto del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dichos resguardos, anulando los primitivos y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, ocho de Mayo de mil novecientos once.

El Vicesecretario,
O. Blanco Recio.

(A.—206.)

IMPRESA DE «EL PORVENIR»
Martínez de Velasco y Compañía.
Pizarro, 15.—Madrid